Adenda N° 01 al Contrato N° 10/2013

LCO N° 04/2013 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS" ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y LA FIRMA ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L. (TODO RICO Exquisiteces) – ID N° 258070

Entre el Ministerio de Industria y Comercio, domiciliada en Avda. Mariscal López Nº 3.333, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Alcides Ramón Velázquez Bogado**, con Cédula de Identidad N° 2.816.105 Director General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 48 de fecha 19 de agosto de 2013, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Alimentos y Servicios S.R.L. (TODO RICO Exquisiteces)**, domiciliada en La Avda. Luis María Argaña y Bruno Guggiari de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Claudia María Kent de Escobar**, con Cédula de Identidad N° **935.342**, según Registro N° 528 de Constitución de Sociedad, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Por Memorándum Nº 351/2013 de fecha 27 de diciembre de 2013, la Dirección de Servicios Administrativos, solicita laextensión de la Vigencia del Contrato N° 10/2013 de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2013 "Adquisición de Servicios Gastronómicos", en atención a que el Contrato principal aún no ha sido ejecutado en su totalidad, teniendo en cuenta que es la prestación de un servicio y la misma se solicita de acuerdo a la necesidad de la Contratante. Así mismo el saldo será utilizado en los diferentes eventos oficiales a ser realizados por la Institución.

Que por Nota de fecha 21 de noviembre de 2013, la firma ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L. (Todo Rico Exquisiteces), por medio dela Sra. Claudia M. Kent de Escobar en calidad de Socio-Gerente de la empresa manifiesta su conformidad en cuanto a la extensión de la vigencia del Contratoprincipal N° 10/2013.

Por Dictamen N° 647 de fecha 30 de diciembre de 2013, la Dirección General de Asuntos Legales expresa la viabilidad dela extensión de vigencia del contrato principal, en virtud al Art. 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que por Resolución N° 1481 de fecha 30 de diciembre de 2013 se autoriza la extensión de la vigencia contractual hasta el 31 de Diciembre de 2014 de los llamados adjudicados por el Ministerio de Industria y Comercio, realizados a través de la Dirección de Contrataciones.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la CLAUSULA 6 - VIGENCIA, sin alterar las demás condiciones del Contrato, quedando redactado en los siguientes términos:

CLAUSULA 6: VIGENCIA DEL CONTRATO

Queda convenido que la presente ampliación de contrato tendrá vigencia desde la firma de ambas partes, hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Así mismo través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la CLAUSULA 9, sin alterar las demás condiciones del Contrato, quedando redactado en los siguientes términos:

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General de Administración y Finanzas

Alimentos y Servicios S.R
RUC: 80022202-4

CLAUSULA 9: FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA deberá presentar la extensión de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato hasta 30 días posteriores al vencimiento de la Adenda suscripta por las partes.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los.....30.....días del mes de.....DICIEMBRE..... de 2013.

SRA. CLAUDIA MARÍA KENT DE ESCOBAR
Contratista

Alimentos y Servicios S.R.L
RUC: 80022202-4

Sr. ALCIDES RAMON VELAZQUEZ BOGADO
Contratante